

AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES



| | |
|----------------|--------------------------------|
| Documento: | CONSULTA PÚBLICA DE NORMATIVA |
| Asunto: | Anuncio de información pública |
| Expediente Nº: | 5476/2019 |
| Servicio: | Varios |

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA EN TERRENOS DE DOMINIO Y/O USO PÚBLICO.

El Ayuntamiento de Los Alcázares tiene previsto elaborar la Ordenanza reguladora del régimen jurídico al que queda sometido el aprovechamiento de terrenos de dominio público municipal mediante la instalación de terrazas de hostelería en terrenos de dominio y uso público.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se ha de sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo señalado anteriormente, y con carácter previo a la elaboración de la normativa reguladora se plantean a continuación las citadas cuestiones:

| | | |
|----------------------------|---|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| PEDRO JOSE SANCHEZ SANCHEZ | Concejal de Impulso Económico, Artesanía, Policía, Urbanismo, Agricultur... | 02/09/2021 11:51 |

0014710792602152590765322090200

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalczares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

| | |
|---|---|
| <p>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</p> | <p>Los Alcázares, es un municipio cuya actividad económica se centra en el sector servicios, en un 90% de los casos, este sector, genera empleo y riqueza al municipio, por lo que es fundamental dotarlo de la regulación que en cada caso proceda. Gran parte de este sector lo conforman actividades dedicadas a la hostelería y restauración. A pesar de que existe una ordenanza fiscal al respecto, no existe una ordenanza que regule con carácter reglado las condiciones a exigir para la instalación de terrazas ni los elementos auxiliares que se ubican en las mismas, por lo que este vacío genera que la implantación de este tipo de elementos no se adecue en algunos casos a las condiciones de accesibilidad, seguridad vial, ect... con los problemas que ello genera.</p> <p>Por otro lado, la situación de emergencia sanitaria derivada de la actual pandemia, ha puesto de relieve la conveniencia y necesidad de ejercer las actividades (y especialmente las relacionadas con la hostelería y restauración) en espacios abiertos que dificulten la propagación de enfermedades. Este hecho ha motivado una creciente demanda de utilización de espacios públicos por parte de estas actividades a la que se ha de dar respuesta por parte de esta Administración.</p> |
| <p>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p> | <p>Se pretende establecer una ordenación del uso común especial del dominio público de manera que, una vez que quede garantizada la preservación de todo el espacio público necesario que garantice la accesibilidad, la vialidad, la seguridad de uso y el respeto de cuantos derechos públicos y privados puedan existir, se permita la utilización del espacio público restante -no “necesario”- para la implantación de terrazas de hostelería al aire libre que posibiliten la prestación de su actividad en un entorno de mayor seguridad sanitaria.</p> <p>Dado que se trata de una materia que afecta al uso del dominio público por parte de los ciudadanos en contraposición con el ejercicio de las actividades de un sector económico muy importante de este municipio, se hace preciso elaborar una normativa que regule y armonice el uso común especial de los segundos, sin que ello cause ningún perjuicio a los primeros.</p> |



001471cf7926021525907e5322090a2c0

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



0014716792602152590765322090a2c0

| | |
|---|--|
| <p>OBJETIVOS DE LA NORMA</p> | <p>El objetivo de esta Ordenanza reguladora es el de dotar al municipio de un marco normativo para ordenar adecuadamente este tipo de instalaciones, facilitando al sector hostelero el desarrollo de su actividad a lo largo de todo el año, sin perjuicio de establecer las adecuadas limitaciones que permitan conciliar adecuadamente el desarrollo de esta actividad, con los derechos de los vecinos del entorno y resto de ciudadanos, distribuir el espacio público y peatonal, asegurar el correcto acceso a los servicios de emergencia, policía y bomberos, definir los criterios urbanísticos, estéticos y materiales a los que necesariamente deben adecuarse esta instalaciones, intentado mejorar la calidad general percibida por la población local y sus visitantes, así como dar identidad propia a estas instalaciones de gran impacto visual en la ambientación de los espacios públicos.</p> |
| <p>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</p> | <p>Dadas las circunstancias expuestas en los apartados precedentes, la elaboración de esta norma se presenta como necesaria sin que pueda plantearse la continuidad del vacío existente en la actualidad.</p> |

En Los Alcázares, en fecha al pie. El Concejal Delegado D. Pedro J. Sánchez Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

| | | |
|----------------------------|---|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| PEDRO JOSE SANCHEZ SANCHEZ | Concejal de Impulso Económico, Artesanía, Policía, Urbanismo, Agricultur... | 02/09/2021 11:51 |